
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.397

Sábado 6 de Julio de 2019

Página 1 de 12

Normas Generales

CVE 1616661

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, CONJUNTO DE BIENES PERTENECIENTES AL DESARROLLO DEL COMPLEJO FORESTAL Y MADERERO PANGUIPULLI, COMUNA DE PANGUIPULLI, REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 32.- Valparaíso, 7 de junio de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes 16.617 y 16.719, deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el Acta de Sesión Extraordinaria de 21 de diciembre de 2017, del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 11); en los planos N° 095-1-2017, N° 092-1-2017, N° 096-1-2017, N° 093-1-2017, N° 094-1-2017, N° 080-1-2017, N° 080-2-2018, N° 080-4-2018, N° 080-5-2018, N° 097-2017 y N° 078-1-2017, de límites del monumento histórico "Conjunto de Bienes Pertenecientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli"; en la solicitud de declaratoria de monumento histórico, de fecha 25 de abril de 2016; en las cartas de apoyo a la iniciativa; en los antecedentes contenidos en el expediente de declaratoria levantado por el Consejo de Monumentos Nacionales y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la señora Angélica Navarrete Jara, Presidenta del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, para declarar como Monumento Nacional en categoría de Monumento Histórico, el conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos;

2. El conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli forma parte del proceso industrial de explotación del bosque nativo en la Cordillera de la ex Provincia de Valdivia durante el siglo XX y del movimiento obrero forestal que llevó a la conformación del Complejo Maderero y Forestal de Panguipulli, desarrollado a partir de la estatización de los latifundios forestales durante el proceso de gobierno de la Unidad Popular.

3. Dichos sitios se encuentran vinculados a actos de represión y a muertes ocurridas con posterioridad al golpe de Estado de 1973, todas las cuales se encuentran documentadas en el informe Rettig y en publicaciones de organismos especializados.

4. Que los valores que posee Complejo Maderero y Forestal de Panguipulli son:

a) Galpón Industrial de Imasa:

i) Construido entre 1938 y 1941, es el único galpón original que se conserva con altos grados de integridad del sector industrial, correspondiente al principal espacio productivo de la Industria de Maderas S.A., que con posterioridad formó parte del Cofomap.

CVE 1616661

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ii) Su condición de testimonio del más importante centro industrial y su emplazamiento en el corazón de la localidad de Neltume, le confieren el carácter de hito del complejo maderero, estructurante de la trama urbana, que realza su posición de centro productivo y social y su carácter simbólico.

iii) Se destaca su valor de paisaje, por cuanto de sus instalaciones hay una vista privilegiada hasta el volcán Choshuenco y hacia la Cordillera de los Andes.

b) Chimenea y caldera de la fábrica de maderas terciadas:

i) La chimenea y la caldera son dos elementos centrales de la fábrica de maderas terciadas, que forma parte del conjunto industrial de la localidad, emplazándose a un costado de lo que fue la Industria de Maderas S.A.

ii) Ambas son las originales; la caldera de manufactura inglesa conserva todas sus piezas y está actualmente en funcionamiento; del mismo modo la chimenea conserva sus proporciones y materialidad.

iii) Todos los elementos de la caldera son de fierro fundido, importados, de fabricación inglesa, conservando sus marcas de origen. Tiene un sistema propio de tuberías, llaves, cilindros, tirajes, cámaras y hornos para su correcto funcionamiento.

iv) Su traslado hacia el sector fue un proyecto épico, ante la inexistencia de caminos y lo adverso del clima, lo cual expresa el ímpetu modernizador del desarrollo industrial.

v) Desde un punto de vista social, representa el apogeo de la industria maderera en la localidad de Neltume y de las generaciones de trabajadores de los bosques en la pre cordillera.

c) Taller mecánico:

i) El taller mecánico es un galpón original construido completamente con estructuras mecánicas reforzadas, que se conservan íntegras y que corresponden al único componente del ámbito industrial con una estructura de estas características y materiales. Su sistema constructivo fue concebido para poder resguardar una amplia zona de trabajo de la intemperie y para poder soportar cargas considerables, propias de las necesidades de las labores del taller mecánico.

ii) Destaca su emplazamiento en el poblado, al sur de lo que fue Imasa y de las canchas de encastillado y a un costado de la "huallizada" (un tipo de roble, *nothofagus obliqua*), que corresponde a una reserva de bosque nativo en el corazón del poblado de Neltume, que se conserva íntegro desde 1940 y que es utilizado como un parque y espacio público por los lugareños, siendo destacado como un elemento de valor cultural y natural.

d) Conjunto de 3 casas de la Administración del Complejo Industrial:

i) Son un testimonio material del sector de la administración de la industria maderera y forestal, así como del desarrollo de Cofomap. Su condición de centro administrativo y jerarquía le otorgan una importancia gravitante a su emplazamiento en torno a la Av. Los Raulíes, que configura el eje de cívico-administrativo de la industria forestal y maderera de la Cofomap.

ii) Destacan por su calidad constructiva y tipología, conformando un conjunto de casa que constituye un frente con la sucesión de igual tipología. Son los únicos tres edificios de hormigón armado del conjunto original, cuyos muros interiores, puertas y ventanas fueron confeccionadas con madera nativa de raulí.

iii) Al conformarse el Cofomap albergaron la administración y como casa de huéspedes cobijaron a las principales autoridades que visitaron el Cofomap, entre las que destaca Salvador Allende, el primer Presidente en ejercicio en visitar el lugar.

e) Ex Pulpería del Complejo Industrial:

i) Su relevancia histórica y social está dada por ser un testimonio de las condiciones laborales de los obreros forestales sometidos a un sistema de descuentos por plantilla de remuneraciones (propio del sistema de fichas) y pago esporádico en dinero, constituyendo uno de los mayores motivos de malestar de los trabajadores respecto a su condición de subordinación y pobreza.

ii) Su emplazamiento contiguo a las casas de administración lo posiciona como un punto central de sector cívico-administrativo donde los obreros forestales del complejo industrial se abastecían de bienes de primera necesidad.

f) Conjunto de tres puentes madereros (puente sector Chan Chan, puente dos sector Remeco y puente uno sector Remeco):

i) Estos puentes madereros expresan un sistema local de construcción que se implementó en las rutas madereras para las labores de forestación en la montaña, ideados por maestros locales que implementaron un sistema de encastillamiento y acopio de maderas nativas de grandes dimensiones utilizando fuerza animal.

ii) Su rudimentario sistema constructivo constituyó una solución única propia del contexto regional y eficiente para conectar las diversas localidades de la zona rural, que permitió el despliegue de las rutas madereras hacia el corazón de la montaña, permitiendo el traslado de la materia prima desde la montaña hacia las canchas de encastillado en la localidad de Neltume.

g) Vapor Enco:

i) El vapor Enco es un vestigio material del proceso de modernización y desarrollo de la industria forestal y maderera en la cordillera valdiviana, teniendo un importante rol en el desarrollo de las comunicaciones lacustres de la comuna de Panguipulli a lo largo del siglo XX.

ii) Fue la principal y mayor embarcación que surcó las aguas del lago Panguipulli en el siglo XX y se articuló desde el año 1954 al ramal Lanco-Panguipulli, extendiendo las comunicaciones a través del lago hasta el sector de Choshuenco, permitiendo la conectividad hacia el sector de Neltume, Puerto Fuy y Remeco.

iii) La historia de su traslado desde el lago Riñihue a través de ríos y mediante la utilización de yuntas de bueyes con rieles de madera, da cuenta del épico proceso de asentamiento y del espíritu modernizador de los colonos, industriales y trabajadores del sector.

iv) Fue uno de los principales lugares de interacción social de los habitantes de las localidades y a la vez un espacio de visualización de la estratificación social.

h) Locomotora Guacolda:

i) La Guacolda es la locomotora original del complejo industrial forestal y maderero asentado en la década de 1940, que conectó los diversos ámbitos productivos de la industria en las faenas de montaña como en el sector industrial.

ii) Su conservación permite una lectura integral del desarrollo industrial en el sector, siendo un elemento simbólico de la localidad de Neltume, emplazada en la avenida principal del poblado.

i) Sitio de Memoria Retén de Carabineros de Neltume:

i) Es el lugar donde ocurrieron confusos incidentes entre Carabineros y dirigentes del Cofomap el 12 de septiembre de 1973, presentados como un enfrentamiento armado por la prensa de la época. Producto de aquello fueron detenidos un gran número de personas, siendo ejecutadas 12 por resoluciones de los Consejos de Guerra realizados en Valdivia hacia finales de septiembre y primeros días de octubre de 1973.

ii) Producto de este incidente fue detenido José Gregorio Liendo Vera, alias "Comandante Pepe", utilizado en el montaje comunicacional conocido como "Plan Z", ideado por los servicios de seguridad de la Armada de Chile y utilizado como discurso de legitimación del golpe de Estado.

iii) Es un lugar que testimonia los procesos de conmemoración de la población local de Neltume, configurando con ello una expresión de la historia reciente del país y de la memoria de las víctimas de la represión como política de Estado, motivo por el cual su preservación en el tiempo es una contribución a la educación en la promoción de los Derechos Humanos del conjunto de la sociedad y a la generación de garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la Cultura y el Patrimonio.

j) Sitio de Memoria Campamento 83 del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro:

i) Corresponde al único vestigio material públicamente conocido del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro entre 1980 y 1981, implementado por el Movimiento de Izquierda

Revolucionaria como parte de la Operación Retorno, en su intento por asentar espacios de resistencia armada que posibilitem la formación e insurgencia armada.

ii) Fue el principal foco de resistencia armada implementado en la década de 1980, junto con el foco instalado en la Cordillera de Nahuelbuta, en la Región del Biobío.

iii) Son testimonios de una resistencia armada que fracasó en su confrontación con los aparatos de seguridad de la dictadura militar, pero que fue una alternativa que implicó un compromiso de vida para franja de la militancia de la oposición a la dictadura que asumió su compromiso hasta las últimas consecuencias. Gran parte de sus integrantes fueron interceptados, detenidos, torturados y ejecutados al margen de todo proceso judicial, como establecieron las Comisiones de Verdad y Reconciliación en 1991, y judicial, y constituyeron violaciones flagrantes a los Derechos Humanos.

iv) El reconocimiento público de estos acontecimientos contribuye a la desmitificación de acontecimientos dolorosos y polémicos para la sociedad chilena, para generar una lectura crítica de los mismos, en la búsqueda permanente del fortalecimiento de la democracia y de las instituciones que aseguren la resolución pacífica de los conflictos políticos.

5) Valores del conjunto de bienes que conforma el Cofomap:

a) El conjunto de bienes son un testimonio industrial de una de las mayores empresas de explotación forestal en el país, que llegó a representar el 40% de la explotación de maderas nativas del país.

b) Es evidencia de la explotación extensiva de los recursos forestales y del bosque nativo de la región.

c) El proyecto social y productivo del Cofomap, junto con una búsqueda de aumento de valor agregado de los productos, buscó la mejora de las condiciones de vida de sus trabajadores y el desarrollo de un proyecto de explotación sustentable del bosque nativo del sur de Chile a través del diseño de planes de reforestación.

d) El Cofomap se constituyó en la expropiación de tierras más grande del país, impulsada y radicalizada a partir de las tomas de 22 fundos efectuadas en 1971. Fue la primera industria del sector forestal que, con aportes de la Corporación de la Reforma Agraria (Cora), pasó a depender de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).

e) El Cofomap fue la mayor empresa estatal del forestal en la historia del país, con una superficie aproximada de 350 mil hectáreas de bosque nativo, cerca de 2.800 trabajadores forestales y una población residente de 10.000 personas.

f) El sitio seriado es testimonio de la empresa del Área de Propiedad Social del Estado más grande cogestionada por los trabajadores, sindicatos y el Estado. Fue la que tuvo la mayor participación de trabajadores en su consejo directivo (la mayoría), que amplió los acuerdos suscritos entre la CUT y el Gobierno de Salvador Allende y territorializó los procesos de poder popular en la cordillera valdiviana.

6) Que, a su vez, los atributos son:

a) Galpón Industrial de Imasa: Galpón de planta libre: Espacio sin divisiones, con techo a dos aguas de fuertes pendientes, con proporción de galpón, característico de edificaciones industriales; cercas armadas a la vista que constituyen la estructura de un techo de más de 100 m de largo, elaboradas con piezas de madera nativa de grandes escuadrías, que permanecen en buen estado; ventanas laterales de madera nativa en las fachadas norte y sur, con palillaje interior modulado y regular y galería lateral en la fachada norte, que corresponde al antiguo sector del prensado.

b) Chimenea y caldera de la fábrica de maderas terciadas: Las dos cámaras de caldera construidas en fierro ubicadas en los niveles superiores, con la maquinaria que conecta el sistema con los hornos, tuberías y tirajes; los dos hornos de ladrillo que generan grandes cavidades, con cierre de puertas metálicas; puertas pasarelas y escotillas, todas metálicas, parte constituyente de la máquina en ambos niveles; válvulas y cilindros, todos elementos metálicos originales de la máquina y tubo chimenea, que es un solo elemento cilíndrico con fierro de remaches en secciones regulares hasta de una altura de más de 30 m sobre un cubo base de hormigón de 4 m².

c) Taller mecánico: Tipología, volumetría y muros perimetrales que destacan por su simpleza; galpón de planta libre que consta de una sola nave central; estructura metálica

reforzada en el centro con refuerzos en piezas mecánicas y remaches, utilizando una técnica propia de la industria ferroviaria; sistema de pilares compuestos con bases de madera y estructura metálica dispuestos a ambos lados, separando los espacios laterales; muros perimetrales de madera nativa que constituyen las fachadas perimetrales de baja altura recibiendo las estructuras secundarias de techo; reducto de bosque nativo en el entorno cercano, denominado "huallizada", que constituye un espacio público en el centro del corazón industrial de la localidad y que se articula con el uso social que tiene en la actualidad este galpón y techo a dos aguas de gran extensión.

d) Conjunto de 3 casas de la Administración del Complejo Industrial: Condición de inmuebles aislados, de idénticas características arquitectónicas; cimiento de zapata corrida en hormigón en todo su perímetro y radier de hormigón; estructura de hormigón armado y maderas nativas de alta calidad; techo mansarda habitable con el elemento mirador característico; planchas de terciado interiores en muros y cielos de materias nativas y marcos y hojas de ventanas en madera y puertas exteriores e interiores de Raulí.

e) Ex Pulpería del Complejo Industrial: Emplazamiento del área cívico-administrativa; antesala techada de acceso, prolongación de la cubierta de volumen construido en un piso; estructuras de techo a la vista compuestas por cerchas armadas de madera; cerchas a la vista con tipologías actuales a la interior y revestimientos exteriores de madera en todos los muros, con tinglados dispuestos verticalmente que contribuyen a ensalzar la simpleza de su volumetría.

f) Conjunto de tres puentes madereros (puente sector Chan Chan, puente dos sector Remeco y puente uno sector Remeco): Pilar central de troncos de maderas nativas encastilladas; tablero de madera; refuerzos y barandas, y los vestigios del estanque de la represa.

g) Vapor Enco: Embarcación metálica; ventanas; chimenea y la placa con el nombre "Enco".

h) Locomotora Guacolda: Sistema de rodados; estanque; chimenea; palancas y ventanas ovaladas.

i) Sitio de Memoria Campamento 83 del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro: Coigüe amigo, donde los guerrilleros se reunían para hacer los puntos de abastecimiento, abastecerse y subir al campamento; quebrada Los Leones, lugar identificado por los sobrevivientes como punto de encuentro con pumas; quebrada del Jabalí, lugar recordado por los sobrevivientes de la experiencia guerrillera; entrada, lugar desde el camino donde se accede al campamento; refugio construido para pasar el invierno, donde hicieron contacto los militares con los guerrilleros; memorial instalado con posterioridad a los hechos por familiares y amigos de sus protagonistas; tienda sanitaria, lugar utilizado en el campamento como baño, cerca de una quebrada; lugar de estudio de terreno, donde se trazaban mapas esquemáticos del sitio; cocina; baño y tatú, corresponde a uno de los refugios construidos por los guerrilleros en la ladera del cerro.

7) Que el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión del 21 de diciembre de 2017, aprobó la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, por tanto,

Decreto:

Artículo 1º: Declárase Monumento Nacional, en la categoría Monumento Histórico, el Conjunto de Bienes Pertencientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

Galpón Industrial de Imasa: El polígono del sitio abarca una superficie total de 23.540 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 095-1-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Las Tepas, hasta punto B.
B-C	Límite poniente, proyección desde punto B, hasta intersectarse con fondo de predio rol 321-4.
C-D	Límite norte, fondeo de predio rol 321-4.
D-E	Límite norte, proyección desde punto D, bordeando la torta de aserrín existente hasta punto E.
E-F	Límite nororiente, proyección desde punto E, bordeando la torta de aserrín hasta punto F.
F-G	Límite oriente, línea desde punto F hasta punto G.
G-A	Límite sur, línea desde punto G proyectada hasta línea de solera de calle las Tepas (punto A).

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	248.316	5.585.138
B	248.320	5.585.204
C	248.320	5.585.214
D	248.398	5.585.211
E	248.603	5.585.201
F	248.631	5.585.181
G	248.633	5.585.125

Chimenea y caldera de la fábrica de maderas terciadas: El sitio correspondiente al polígono abarca una superficie total de 924 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 092-1-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite norte, línea paralela a 5 m del muro de la sala de calderas.
B-C	Límite oriente, línea paralela a 5 m del muro de la sala de tratamiento de aguas.
C-D	Límite sur, línea paralela a 5 m del muro de la sala de bomba de agua.
D-A	Límite poniente, línea paralela a 5 m del muro de la sala de calderas.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	248.040	5.584.984
B	248.068	5.584.982
C	248.066	5.584.949
D	248.038	5.584.951

Taller mecánico: El sitio correspondiente al polígono, abarca una superficie total de 67.888 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 096-1-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite poniente, línea de solera oriente de Avenida Los Raulíes.
B-C	Límite norte, deslinde de predio rol 324-19.
C-D	Límite poniente, deslinde de predio rol 324-19.
D-E	Límite norte, deslinde de predios rol 324-19.
E-F	Límite oriente, fondo de predio rol 324-19.
F-G	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto G.
G-H	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto H.
H-I	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto I.
I-J	Límite nororiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto J.
J-K	Límite norte, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto K.
K-L	Límite nororiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto L.
L-M	Límite suroriente, deslinde de predio rol 324-24.
M-N	Límite oriente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto N.
N-O	Límite sur, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto O.
O-P	Límite oriente, deslinde oriente de predio rol 324-24, hasta línea de solera de calle Los Álamos (punto P).
P-Q	Límite suroriente, línea de solera nororiente de calle Los Álamos.
Q-R	Límite sur, línea de solera norte de calle Los Ciruelos.
R-S	Límite surponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto S.
S-T	Límite poniente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto T.
T-U	Límite norte, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto U.
U-V	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto V.
V-W	Límite surponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto W.
W-X	Límite sur, deslinde de predio rol 324-19.
X-Y	Límite poniente, deslinde de predio rol 324-19.
Y-A	Límite sur, deslinde de predio rol 324-19.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	248.206	5.584.950
B	248.220	5.584.992
C	248.281	5.584.992
D	248.281	5.585.003
E	248.335	5.585.002
F	248.335	5.584.962
G	248.390	5.584.987
H	248.420	5.585.003
I	248.445	5.585.014
J	248.522	5.584.993
K	248.561	5.584.992
L	248.630	5.584.947
M	248.600	5.584.935
N	248.616	5.584.882
O	248.586	5.584.878
P	248.591	5.584.820
Q	248.424	5.584.782
R	248.284	5.584.806

S	248.255	5.584.859
T	248.256	5.584.905
U	248.287	5.584.905
V	248.308	5.584.924
W	248.296	5.584.941
X	248.253	5.584.941
Y	248.253	5.584.950

Conjunto de 3 casas de la Administración del Complejo Industrial: El sitio correspondiente al polígono, abarca una superficie total de 7.307 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 093-1-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite oriente, línea de solera poniente de avenida Los Robles.
B-C	Límite sur, línea desde línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto B), pasando por deslinde de predio hasta punto C.
C-D	Límite poniente, fondos de predios.
D-A	Límite norte, deslinde norte de predio, hasta línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto A).

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	247.983	5.584.884
B	247.978	5.584.797
C	247.895	5.584.803
D	247.900	5.584.890

Ex Pulpería del Complejo Industrial: El sitio abarca una superficie total de 1.146 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 094-1-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite oriente, línea de solera poniente de avenida Los Robles.
B-C	Límite sur, línea desde línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto B), pasando por deslinde de predio, hasta punto C.
C-D	Límite poniente, fondo de predio, hasta línea de soleras sur de calle El Arrayán (punto D).
D-A	Límite norte, línea de solera sur de calle El Arrayán, hasta la proyección de línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto A).

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	247.985	5.584.921
B	247.984	5.584.900
C	247.929	5.584.904
D	247.930	5.584.925

Conjunto de tres puentes madereros puente sector Chan Chan, puente dos sector Remeco y puente uno sector Remeco): El sitio abarca una superficie total de 2.117 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 080-1-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

• **Puente Sector Chan Chan:** El sitio abarca una superficie total de 675 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 080-2-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite nororiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
B-C	Límite suroriente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
C-D	Límite surponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
D-A	Límite norponiente, línea paralela a 5 m de borde exterior del puente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	249.611	5.588.559
B	249.637	5.588.523
C	249.625	5.588.515
D	249.599	5.588.551

• **Puente Dos Sector Remeco:** El sitio abarca una superficie total de 450 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 080-4-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
E-F	Límite nororiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
F-G	Límite suroriente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
G-H	Límite surponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
H-E	Límite norponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
E	248.540	5.587.289
F	248.551	5.587.279
G	248.528	5.587.257
H	248.518	5.587.267

• **Puente Uno Sector Remeco:** El sitio abarca una superficie total de 992 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 080-5-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
I-J	Límite nororiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
J-K	Límite suroriente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente, hasta punto K.
K-L	Límite oriente, borde oriente del río, desde punto K, hasta punto L.
L-M	Límite sur, línea desde punto L, hasta punto M.
M-N	Límite poniente, borde poniente del río, desde punto M, hasta punto N.
N-O	Límite surponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
O-I	Límite norponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
I	246.371	5.585.966
J	246.382	5.585.957
K	246.375	5.585.949
L	246.374	5.585.912
M	246.360	5.585.911
N	246.359	5.585.922
O	246.346	5.585.933

Sitio de memoria Retén de Carabineros de Neltume: El sitio abarca una superficie total de 2.511 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 097-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite norte, línea de solera sur de Ruta Internacional.
B-C	Límite oriente, línea desde solera sur de Ruta Internacional, pasando por cerco existente, hasta punto C.
C-D	Límite norte, cerco existente.
D-E	Límite oriente, cerco existente.
E-F	Límite suroriente, línea diagonal que une el punto E con el punto F.
F-G	Límite sur, línea paralela a 16 m de estructura existente.
G-A	Límite poniente, línea desde punto G, pasando por línea de edificación de estructura existente, hasta intersectarse con línea de solera sur de Ruta Internacional (punto A).

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	247.741	5.584.622
B	247.771	5.584.623
C	247.772	5.584.589
D	247.792	5.584.589
E	247.792	5.584.572
F	247.759	5.584.552
G	247.743	5.584.552

Sitio de memoria campamento 83 del destacamento guerrillero Toqui Lautaro: El sitio abarca una superficie total de 213.654 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 078-1-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite nororiente, línea desde borde suroriente de camino de tierra existente (punto A), siguiendo por quebrada hasta punto B.
B-C	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto B hasta punto C.
C-D	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto C hasta punto D.
D-E	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto D hasta punto E.
E-F	Límite oriente, línea de quebrada, desde punto E hasta punto F.
F-G	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto F hasta punto G.
G-H	Límite suroriente, línea de quebrada, desde punto G hasta punto H.
H-I	Límite sur, línea de quebrada, desde punto H hasta punto I.
I-J	Límite surponiente, línea diagonal que une el punto I con el punto J.
J-K	Límite norponiente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
K-L	Límite poniente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
L-M	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
M-N	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
N-O	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
O-P	Límite poniente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
P-Q	Límite norponiente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
Q-R	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
R-S	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 m s.n.m.
S-T	Límite surponiente, línea que une la cota 1.025 m s.n.m (punto S), con el camino de tierra existente (punto T).
T-A	Límite norponiente, línea suroriente de borde de camino de tierra existente desde punto T, hasta punto A.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	256.403	5.590.085
B	256.441	5.590.031
C	256.528	5.589.868
D	256.745	5.589.714
E	256.786	5.589.583
F	256.785	5.589.460
G	256.821	5.589.317
H	256.776	5.589.136
I	256.645	5.589.127
J	256.526	5.589.373
K	256.536	5.589.415
L	256.533	5.589.450
M	256.503	5.589.482
N	256.456	5.589.625
O	256.416	5.589.668
P	256.412	5.589.688
Q	256.436	5.589.764
R	256.428	5.589.777
S	256.391	5.589.794
T	256.350	5.590.059

Inclúyase asimismo en la declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría Monumento Histórico, correspondiente al "Conjunto de Bienes Pertencientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli", comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, tanto el Vapor Enco, como a la Locomotora Guacolda.

Artículo 2º: Archívese oficialmente los planos N° 095-1-2017, N° 092-1-2017, N° 096-1-2017, N° 093-1-2017, N° 094-1-2017, N° 080-1-2017, N° 080-2-2018, N° 080-4-2018, N° 080-5-2018, N° 097-2017 y N° 078-1-2017 de límites del monumento histórico "Conjunto de Bienes Pertencientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

Artículo 3º: Incorpórase la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del "Conjunto de Bienes Pertencientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli", ubicado en la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Artículo 4º: Remítase por el Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al solicitante de la declaratoria de monumento histórico, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
Unidad Jurídica

Cursa con alcances el decreto N° 32, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

N° 7.332.- Valparaíso, 26 de junio de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, que declara monumento nacional, en la categoría de monumento histórico, al conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que en los planos adjuntos se omite incluir la ubicación del vapor Enco y la locomotora Guacolda, señalados en el artículo 1º del documento en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor Regional Valparaíso, Contraloría General de la República.

A la señora
Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Presente.